



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-SP-23/2024

RECORRENTE: JUAN CARLOS JUVERA MORENO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente al rubro indicado, formado con motivo del medio de impugnación, suscrito por el ciudadano Juan Carlos Juvera, quien se ostenta como representante suplente del Partido Encuentro Solidario Sonora, ante el Consejo General del referido Instituto, y señala como acto impugnado lo siguiente: *"ACUERDO NÚMERO CG114/2024, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN 61 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, REGISTRADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024"*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el primer oficio de cuenta, número IEEyPC/PRESI-2066/2024, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintidós de mayo del año que transcurre, téngase al Maestro Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando aviso de la interposición de un Recurso de Apelación, promovido por el ciudadano Juan Carlos Juvera Moreno, quien se ostenta como representante suplente del Partido Encuentro Solidario Sonora, ante el Consejo General del referido Instituto.

Asimismo, visto el oficio IEEyPC/PRESI-2136/2024, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día en que se actúa, téngase al referido Consejero Presidente de dicho Instituto, remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el ciudadano antes mencionado, quien se ostenta como representante suplente del Partido Encuentro Solidario Sonora, ante el Consejo General del referido Instituto, y señala como acto impugnado lo siguiente: *"ACUERDO NÚMERO CG114/2024, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN 61 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, REGISTRADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024"*, escrito constante de nueve fojas útiles; así como constancias de publicitación, dos escritos

de tercero interesado, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en de La Mesa número 29, colonia Santa Fe, así como autorizando para recibirlas a la ciudadana María del Carmen Aragón Millanes y a los ciudadanos Luis Enrique Cabanillas Barceló e Isaul Ordón Talin.

Como lo solicita el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y como autorizados para intervenir en el presente asunto, a las licenciadas Ana Isabel Audeves Saucedo, Dayane Alejandra Gil Armenta, así como a los licenciados Alain Torres Ibarra y Rogelio Aidan Long Rodríguez.

Por otro lado, ténganse por recibidos dos escritos de terceros interesados, presentados, el primero, por el ciudadano Heriberto Muro Vásquez, quien se ostenta como representante del partido político Movimiento Ciudadano ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a quien se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Sahuaripa número 15, colonia Valle Verde, de esta ciudad, así como autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos Guillermo García Burgueño, Juan Miguel Castro Rendón, Nancy Yael Landa Guerrero, Rubén Darío Hernández Fong, David Noé Delgado Medina y/o Nikol Carmen Rodríguez De L'Orme; asimismo, el segundo de ellos, por la licenciada Idalia Figueroa Ortega, en su calidad de candidata propietaria a regidora del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por el citado partido, quien señala el correo electrónico alamirezg06@gmail.com para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Por otra parte y en virtud de que la tercera interesada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se **requiere** a la licenciada Idalia Figueroa Ortega, para que en el término de **un día** contado a partir de la publicación en estrados del presente auto, así como en el correo electrónico proporcionado, se sirva señalar domicilio en esta ciudad, en el entendido de que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán mediante los estrados de este Tribunal, así como al correo electrónico señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 334, párrafo cuarto, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Visto el oficio IEEyPC/PRESI-2137/2024, suscrito por el citado Consejero Presidente, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **RA-SP-23/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, ASÍ COMO LA MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, ADILENE MONTOYA CASTILLO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

POR LO QUE SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----

**LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO**



SIN TEXTO